DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,584] BUENOS-AIRES LUNES 24 DE FEBRERO DE 1840. [PRECIO 4 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—10 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

ESPAÑA.

REAL DECRETO.

Solícita siempre por el bien de mis súbditos, así como piadosa con los españoles estraviados, y queriendo señalar con un nuevo acto de mi Real clemencia el primer cumpleaños de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II despues de los faustos y memorables acontecimientos de Vergara, he determinado, por mi Real decreto de 10 de Octubre último, conceder un indulto general, tan amplio como la conveniencia pública y las leyes lo permitan. Y debiendo alcanzar este indulto á los militares, como es justo, y que se les aplique de un modo conveniente al tenor y espíritu de mi citado Real decreto, hasta donde lo permitan la ordenanza general del ejército, el órden y disciplina militar, con vista de lo que sobre el particular me ha espuesto el tribunal supremo de guerra y marina, y de conformidad con su dictámen, he tenido á bien, como Reina Regente y Gobernadora, decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan comprendidos en el indulto general de 10 de Octubre último todos los individuos del fuero militar de guerra y marina que se hallen presos ó encausados por delito de infidencia, á quienes no se hubiere impuesto, ó no debiere imponerse mas pena que la de dos años de prision, confinamiento, destierro ó presidio, y tambien los que estuvieron encausados por cualesquiera otros delitos que no sean de los esceptuados que se espresan á continuacion.

Art. 2. Se esceptúan de este indulto los reos de sacrilegio, de atentado contra la Real Persona, los de traicion, rebelion y conspiracion contra el Estado, ó de infidencia, á quienes no sea aplicable el artículo anterior, los de alevosía, de homicidio con circunstancia agravante, de fabricacion de moneda falsa, de incendio, hurto, robo, cohecho ó baratería, de rapto, de violencia, de bigamia, de falsificacion de documentos oficiales ó públicos, de espionaje, de insubordinacion, de malversacion de caudales públicos, ó quiebra de los cuerpos, de resistencia con uso de armas, y el de homicidio ó heridas causadas por las clases de tropa á oficiales del ejército ó armada.

Art. 3. Declaro que dicho indulto es aplicable, con respecto á los militares, solamente por los delitos cometidos antes de la publicacion del presente decreto, y estensivo á los sentenciados que subsistan en las cárceles ó cuarteles, ó que no hayan llegado al depósito de confinados.

Art. 4. Comprende tambien este indulto á los reos fugitivos, ausentes ó rebeldes que se hallen procesados por delitos no exceptuados, y que se presenten ó sean casualmente aprehendidos dentro del término de tres meses que se señala para los que se hallen en la Península é islas adyacentes, y de seis á los que estuvieren fuera del reino, contando uno y otro desde el dia de su publicacion en la Gaceta. Los comprendidos en este artículo se presentarán para obtener indulto á cualquiera autoridad militar ó civil, y esta dará inmediatamente el oportuno aviso al gefe superior militar de la provincia ó distrito.

Art. 5. En los delitos que haya parte agraviada no tendrá efecto el indulto sin prévio perdon ó satisfaccion de la misma.

Art. 6. Gozarán tambien de este indulto, y continuarán ademas en sus empleos, los oficiales que hubiesen cometido el delito de abandono de guardia en guarnicion, exceso de licencia temporal, ú otros comunes que no irroguen infamia ó descrédito á la persona; pero los encausados por cobardes, por abandono de guardia en campaña, inobedientes, reincidentes en la embriaguez, ú otros conocidamente indecorosos á la distinguida clase de oficiales, ó perjudiciales al servicio y seguridad del ejército en el actual estado de guerra, quedarán sujetos á la determinacion del supremo tribunal de guerra y marina, el que en vista de sus causas declarará los que deban conservar el empleo ó perderlo, gozando solo del indulto de la pena. Lo mismo se entenderá con los sargentos y cabos.

Art. 7. Los benéficios de este indulto no son aplicables á los prisioneros de guerra de cualquiera clase que sean, porque de estos, unos estarán sujetos á sus respectivo cange, y otros á disposiciones particulares; pero los que entre ellos, ademas de la cualidad de prisioneros, tengan la de encausados por delitos no exceptuados, tendran derecho á este indulto solo en cuanto á estos delitos.

Art. 8. Los sargentos, cabos, soldados y gente de mar que hubiesen incurrido en el delito de desercion y se acojan á este indulto, gozarán de sus beneficios, quedando los sargentos y cabos privados del empleo que abandonaron, y obligados á servir el tiempo que les restaba de su empeño cuando desertaron; pero quiero estender mi Real munificencia en favor de estos desgraciados hasta el punto de que dicho delito no les prive de la opcion á los premios á que posteriormente se hagan acreedores.

Art. 9. Los que se hallen en el caso de optar á este indulto lo manifestarán á sus respectivos gefes por medio de memorial que se unirá ó diligencia que se estenderá en la causa, la cual será remitida sin dilacion al tribunal supremo de guerra y marina para la declaracion correspondiente. Desde la publicacion de este indulto no se seguirá causa alguna de las que estan empezadas sobre delitos no exceptuados, al menos que no se haga constar por diligencia que el interesado prefiere al indulto el seguimiento del juicio y su fallo en justicia.

Art. 10. Para que no se entorpezca la administracion de justicia en los delitos que por su gravedad se hallen espresamente exceptuados de este indulto, mando que las causas de esta clase no se remitan aunque lo soliciten los interesados, como no fuesen pedidas por el referido supremo tribunal.

Art. 11. Los capitanes generales y comandantes generales de las provincias, departamentos y apostaderos, y los generales en gefe de ejército y fuerzas navales, destinarán desde luego á los sargentos, cabos y soldados que se les presenten sin causa pendiente acoguiéndose á esta gracia, á sus propios cuerpos, y cuando estos no estuviesen en la demarcacion de su respectivo mando, lo verificarán al que tuvieren por conveniente, siendo en la misma arma, en el concepto de que los sargentos y cabos quedan sujetos á lo prevenido en el art. 8.° de este decreto, dando conocimiento al inspector ó director respectivo del destino que haya dado á unos y á otros.

Art. 12. En las provincias de Ultramar, á las que es extensivo este indulto, corresponderá su declacion á los capitanes generales respectivos, prévio dictámen de sus auditores, y entendiéndose en los términos prefijados desde la publicacion en aquellas capitales.

Art. 13. Los oficiales que se hubiesen casado sin Real licencia desde el último indulto de 21 de Julio de 1837 hasta la fecha, gozarán del presente siempre que se delaten en el término marcado en el art. 4.°, y acrediten concurrir en sus mugeres las circunstancias que estan prevenidas, optando á los beneficios del Monte pio militar, si por su edad, graduacion ó sueldo les hubiese correspondido esta ventaja, si hubiesen impetrado la Real licencia. Las viudas y familias de los aforados de guerra y marina que se hubiesen casado en este intermedio sin Real licencia, tendrán opcion á los beneficios del Monte pio militar siempre que les correspondiese á sus causantes por su edad, empleo ó sueldo al tiempo de contraer su enlace, prévias las justificaciones correspondientes.

Art. 14. Finalmente, es mi voluntad que para mayor brevedad en el despacho de causas sobre indulto, se acompañen con ellas extractos breves formados por los fiscales que las instruyen, y que los auditores expongan en cada una su parecer sobre si es ó no aplicable el indulto; entendiéndose que los mismos auditores ó asesores han de formar el extracto en las causas que instruyan en sus respectivos juzgados por razon de su naturaleza, segun se ha practicado en los últimos indultos.

Por tanto mando al supremo tribunal de guerra y marina, capitanes generales de ejército y armada, generales en gefe de los ejércitos, comandantes de escuadras y apostaderos de estos dominios y los de Indias que hagan publicar este indulto al frente de banderas y estandartes en la forma acostumbrada, y lo comuniquen y circulen á los gobernadores y demas gefes militares en sus respectivos dominios para su observancia en la parte que á cada uno toque, y á fin de que llegue á noticia de todos. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento.—Está rublicada de la Real mano.—En Palacio á 16 de de Noviembre de 1836. —A D. Francisco Narvaez.

FRANCIA.

Se lee en el *Journal du Cher* del 5:

"El Sr. Ramirez de la Piscina, último Ministro de Relaciones Exteriores de D. Carlos y quien habia conseguido la autorizacion de venir á Bourges, ha recibido órden de salir de nuestra ciudad y de irse á Caen.

"Se acaba de señalar igualmente otra residencia al Sr. Villavicenzio, uno de los oficiales que han llegado á Bourges con el Pretendiente, y á quien la *Gazette de Berry* da el título de camarere del Rey de España. Es este mismo personage que ha sido señalado por el diario oficial del *Hôtel de Panette* como abiendo amenazado de un pistolazo el agente encargado de vigilar su amo en sus paseos afuera de la ciudad.

"Estas medidas son la consecuencia de la actitud hostil que los legitimistas procuran dar á su héroe y de la comportacion inconsiderada de su séquito. Es regular que la autoridad haga las medidas de vigilancia que le incumben tanto mas rigorosas, cuanto mas afectan de eludirlas."

(*Le Constitutionnel*)

—El Ministro de la Marina ha recibido del Sr. Dumont Durville, capitan de navio, comandandante de las corbetas *Astrolabe* y la *Zelee*, un parte datado de Singapour el 1.° de Julio.

Al zarpar de Batavia, el 19 de Junio la espedicion habia recorrido los estrechos de Banka, Duriou y Singapour, y despues de haber fijado con precision las posiciones de las islas y de los peligros que se encuentran en este camino, el Sr. Durville habia venido á fondear, el 27 del mismo mes en la rada de Singapour.

La *Astrolabe* y la *Zelee* debian hacerse á la vela el 2 de Julio y dirigirse sobre Borneo, y si el viento fuese favorable, ir á visitar las islas Sooloo.

Mientras estuvo anclado en Singapour, el Sr. Durville habia sabido alli los nuevos actos de crueldad perpetrados sobre la persona del Sr. Vanyseghen, capitan de la barca francesa *Aglae*. *(Idem.)*

LA REINA DE INGLATERRA Y LOS TORIES.

El extracto siguiente del *Morning-Chronicle* prueba que los tories, los conservadores por excelencia, han llegado hasta el estremo de pisotear la corona, esta primera institucion del gobierno ingles; jamas se ha oido nada tan vil y tan grosero como el discurso del Sr. Roby:

"Los *tories*, dice el *Chronicle*, prosiguen su sistema de viles ataques contra el carácter de la Reina. La traicion del Sr. Bradshaw, la han participado el clero de Cantorbery y la nobleza tory del Conde de Kent, pues su discurso ha sido acogido por ellos con unos aplausos frenéticos. En un convite de cumple años de la asociacion de los conservadores que tuvo lugar en Asthon-Under-Lyne, y al cual asistian el Coronel Tomas del 20° regimiento de línea, miembro del Parlamento, el Mayor Maclean, los capitanes Horne y Murray, los Tenientes Brooke y Sharpe, todos pertenecientes al mismo regimiento; el Capitan Clarke Dhyde, el Capitan Anisbi &c., un tal Roby ha sido aplaudido con entusiasmo durante un discurso que ha pronunciado, y en que se ha atrevido á valerse de los términos los mas ultrajantes para nuestra Reina. "Espero, ha dicho entre otras cosas "el fogoso orador, que Sir Roberto "Peel y el Duque de Wellington limpiarán la corte de las inmundicias, "(fith) de las inmundicias, repito la "palabra, que afectan el olfato de "cuantos pueden distinguir el vicio "de la virtud, la pureza de la impureza. Allí la inocencia queda confundida con el crímen; la pura y "cándida virtud esta desterrada del "palacio, mientras el vicio se ostenta "sin pudor en los aposentos reales." Y semejante lenguage, en lugar de

ser recibido con el desprecio que merece, es acogido por los aplausos de una asamblea, cuyos miembros desempeñan una comision de S. M. Es así que Sir. Roberto Peel y sus partidarios creen halagar al pueblo? Que se desengañen; la nacion ama la reina y honra sus virtudes."

(*Idem.*)

—El grande asunto de Lóndres, despues de apaciguado el motin de Newport, es la reduccion de los portes de cartas. No tardará en ponerse en ejecucion la medida ministerial Desde el 5 de Diciembre próximo, es decir, antes de año nuevo, época de aumento de la circulacion de cartas, se reducirá el precio de las cartas en el interior. La popularidad de que va á gozar en Inglaterra esta medida contrabalancea y acaso neutralizará los esfuerzos de los torys para hacer odiosa la administracion de los whigs. Los torys jamas han hecho nada para la mejora de la situacion de las clases medias, y al menos deberian reconocer las buenas intenciones del Gabinete whigs en beneficio de los intereses del pueblo.

—Segun los despachos ministeriales comunicados al *Monitor*, Mr. Pontois ha sido perfectamente recibido por el almirante Lalande y el almirante Stopford, los dos verdaderos diplomáticos que han sabido representar los intereses de su pais en la cuestion de Oriente. Ha sido igualmente bien acogido por los embajadores de Prusia y de Austria, y no ha tenido mas que elogiar la civilidad de Mr. de Boutteneff. En cuanto á lord Ponsomby, si Mr. Pontois se lisonjea oficialmente de las buenas relaciones que espera ver establecidas entre él y el representante de la Gran Bretaña, interiormente es de otra opinion.

—Sabemos que Mr. de Pontois conoció á lord Ponsomby en el Brasil, y que se ha tratado despues en Lóndres con su familia. Estas relaciones son una de las consideraciones que han hecho que sea elegido para la embajada de Constantinopla. Lord Posomby, al saber su nombramiento, ha podido dejar de entrever el placer que esperimentaba sabiendo que iba á verse libre del almirante Roussin, con quien no vivia en buena armonía: pero Mr. de Pontois, al menos asi nos lo aseguran, ha debido conocer desde luego que lord Ponsomby es hombre que no puede vivir en paz con nadie.

La solucion de la cuestion oriental ha tamado un colorido harto contrario á los votos secretos del Gabinete ingles, ó al menos de lord Palmerston, para que el confidente atrabiliario de su política invasoria pueda manejar por mucho tiempo al plenipotenciario encargado de hacer prevalecer un sistema político enteramente opuesto.

(*Temps*).

—El Gobierno ingles se ha negado terminantemente á ratificar la promesa de indemnizacion hecha por el capitan Elliot á los negociantes que habian enviado á Canton opio por valor de 50 millones. Los lores comisarios del tesoro han contestado que el Parlamento no habia puesto á su disposicion ningunos fondos para esta indemnizacion, y que era necesario que el negocio se sometiese ántes á su sancion. Añadieron que para evitar toda mala inteligencia, debian declarar que despues de haber examinado sériamente la cuestion, no se proponia el Gobierno someter al Parlamento ningun proyecto para el pago de esta indemnizacion.

(*Debats.*)

—Damos algunos pormenores sobre el progreso de la instruccion en Egipto, estractados de una carta del general Edhem-bey, ministro de instruccion pública, que estuvo educándose en Paris hace 15 años, y que últimamente ha estado en esta ciudad con una mision del Virey.

Las escuelas continúan en un buen estado. Hekekam-bey, cuñado de Artinbey, está organizando una escuela de artes y oficios. En El-Khanke se ha establecido una escuela con la denominacion de los Príncipes, y en la que los hijos de S. A. reciben una educacion análoga á su clase.

La traduccion en árabe de la geometría de Legendre está ya concluida, y se dará principio á su impresion lo mas pronto posible: tambien se han traducido é impreso los elementos de álgebra.

En la traduccion de las obras de ciencias y artes, para espresar ideas nuevas ó para nombrar nuevos objetos, ha habido que crear palabras nuevas, tomándolas de los idiomas de nuestros antecesores en estas ciencias. Para evitar la confusion y facilitar el trabajo á los traductores, he creido así, como Rafals-Effendi, que seria conveniente reunir las palabras técnicas ya adoptadas, y traducir ó adoptar las que se encuentran en la lengua francesa; en una palabra, de reunir y formar un diccionario de los términos técnicos. Rafals-Effendi, de acuerdo con los cheykhs, y otras personas instruidas que se han ocupado en las traducciones, tendrán á su cargo llevar á cabo obra tan útil (1).

No os admire que en una circunstancia como la presente, fecunda en acontecimientos de la mayor importancia política, no os hable mas que de escuelas y de diccionarios; pues esto consiste en que mi posicion no me dá tiempo para ocuparme de los asuntos generales. Por otra parte las noticias deben llegar mas pronto á vuestro conocimiento y con mas certeza por la via de Alejandría, que las que yo os diera por la del Cairo.

(*Debats.*)

ITALIA.

El viage del Duque de Burdeos en Italia sigue ocupando mucho los ánimos: "Este viage, escriben de Turin á la *Gazette de Ausbourg*, no es tan insignificante; el Duque ha llegado de improviso á Génova, adonde se ha embarcado para Civita Vechia con un nombre supuesto. El corresponsal romano del mismo periódico dice que, segun ciertos rumores, el Duque habria venido á Roma, impelido únicamente por el deseo de ver á su madre, y de admirar la gran ciudad; pero añade, muchas personas deducen de la llegada simultanea del Duque y de la Duquesa de Berry á Roma, la consecuencia de que el príncipe ha formado algun proyecto importante y aun hablan de un desembarque sobre las costas de la Francia meridional. Sea de eso lo que fuere, es cierto que la desaparicion del Duque ha producido una gran sensacion, y que los príncipes italianos que andan negociando para conseguir los pasaportes á D. Carlos estan furiosos de la travesura del Duque de Burdeos y temen que perjudique á su protegido."

(*Le Constitutionnel.*)

ALEMANIA.

La *Gazete de Ausbourg* publica la carta siguiente de Londres con fecha del 27 de Octubre:

"El resultado el mas positivo de la mision del Sr. Brunow ha sido el adquirir la certeza que las negociaciones entre los gabinetes de Saint-James y de San Petersburgo no pueden considerarse como rotas. El gabinete ingles ha desistido de su primer proyecto que consistia en hacer de la restitucion de la flota turca una cuestion previa. Ya no es á sus ojos mas que un accesorio de la gran cuestion de la pacificacion del Oriente. La Inglaterra va mas lejos todavía; en su condescendencia, concederia al Virey la posesion integra del Egipto y de la mayor parte de la Syria; pero quisiera reservar espresamente á la Puerta la posesion de San Juan de Acre y de las tres ciudades santas. Esta combinacion, mas ventajosa al Virey que los proyectos ajustados por las demas potencias es con todo menos favorable de lo que la Francia lo hubiera deseado. Sin embargo estas concesiones han reunido las dos grandes potencias marítimas. Una cosa en que no se ha fijado bastante la atencion, es que parece existir entre el Virey y la Francia una alianza oculta. La Francia ha hecho sin duda promesas que han contribuido ya ha producir casi la solucion de la cuestion del Oriente; no es dificil de adivinar como Mehemet-Alí ha podido conseguir la proteccion eficaz de la Francia. Todos los conatos del gabinete frances tienden desde algunos años á convertir la Africa setentrional en una provincia francesa y á ensanchar mas y mas los límites de un gran imperio africano. La cuestion africana contiene un gérmen de discordia entre las dos grandes potencias marítimas. Hasta aquí las seguridades repetidas del gabinete frances, de no querer fundar en esta parte del mundo un gran y vasto imperio, han podido calmar las inquietudes de la corte de San James."

(*Idem.*)

(1) *Ya se ha dado principio en Paris á estar bajo la direccion del gefe de la mision egipcia, Mr. Jemard, que ha dado el plan á Rafals-Effendi y á sus condiscípulos el de un diccionario tecnológico general, tan indispensable para la enseñanza como para las traducciones.*

(Nota del R.)

ASUNTOS DE HANNOVER.

HANNOVER, 25 *de Octubre.*

Sabemos positivamente que el gobierno no ha tomado todavía ninguna resolucion sobre la asamblea de los Estados. Sobre este punto reina una gran divergencia en el gabinete. Continúan llegando peticiones á ambas cámaras y se cree que por último se apelará á una disolucion de los Estados, pues que un gran número de miembros pertenecientes á estos no aprueban la interpretacion que nuestro gabinete ha dado á la resolucion de la dieta Germanica sobre la cuestion constitunional.

Una carta de Francfort dice, que el embajador hannoverjano cerca de la Dieta ha reclamado de las autoridades de aquella ciudad que se forme causa al Dr. Hessemberg, á quien se acusa de excitar á los súbditos hannoverianos á la rebelion. Lo que dá motivo á esta acusacion contra el Doctor es el haberse dirigido en una apelacion de un fallo de la Dieta á una corporacion de Hannover, suplicando á esta que protegiese sus derechos.

(*Del Correspondant de Hambourg.*)

SUIZA.

El partido ultramontain se agita mucho en Suiza; con todo parece que encuentra mucha oposicion, pues que uno de los gefes de este partido, el cura Stirzel, quien ha organizado la última insurreccion de Zurich es el objeto del desprecio público.

(*Le Constitutionel.*)

HOLANDA.

En la sesion de los estados generales del 1.° de Noviembre, el ministro de las relaciones esteriores ha comunicado el tratado celebrado con la casa de Nassau, y las proposiciones hechas á la Dieta germánica y aceptadas por ellas con respecto al Luxemburgo y al Limburgo. Hemos de hacer presente á nuestros lectores que el tratado celebrado con la casa de Nassau empieza por estas palabras: "Cuando, de resultas de los acontecimientos deplorables de 1830 &c. &c."

(*Idem.*)

RUSIA.

Segun las últimas noticias del Caucaso, el regimiento del Príncipe de Varsovia ha sido destruido por los montañeses. Schamil, sucesor de Kasim-Olla, se hace cada dia mas pudiente. Ha sabido reunir todas las tribus bajo su dominio. Ha adoptado el uso del idioma árabe. Era el medio mas seguro de proporcionar á las poblaciones como entenderse.

(*Idem.*)

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA, 15 *de Octubre.*

Una noticia importante comunicada por la Puerta á los embajadores de las grandes potencias acaba de causar cierta censacion en la diplomacia.

Se trata de un movimiento hecho por una division del ejército de Ibrahim Pacha; Ved ahi en qué términos se ha hecho esta comunicacion:

"Saad-Ulla, Pacha de Malatia acaba de noticiar que un cuerpo de tropas egipcias, compuesto de tres regimientos de infantería, de cuatro escuadrones de caballería y de unos miles de irregulares, al mando del General de brigada Shukry Bey se avanzaba en la direccion de Malatia; que ya ocupaba los dos distritos de Sivrek y el Chermek, y que el Gobernador Osman-Bey, á quien habia intimado de rendirse, habia tenido que evacuar estas plazas con la débil guarnicion á sus órdenes. En cuanto á Saad-Ullah Pacha, habia hecho salir inmediatamente algunas tropas de caballería para observar los movimientos del enemigo, aguardando las órdenes de la Puerta."

Aunque sea permitido de considerar este movimiento como un simple cambio de posicion, motivado por falta de víveres en las cercanías de Marash y por el invierno que se acerca, se piensa entretanto que merece llamar la atencion séria de las potencias que se han hecho cargo de resolver la cuestion oriental, y que se decidirán en fin á tomar un partido para poner un término á un estado de cosas que se hace mas y mas intolerable para todos y que causa inquietudes generales.

El sábado, todos los altos funcionarios del imperio se han reunido en consejo estraordinario en la Puerta. Se cree con fundamento que se trataba de deliberar sobre los medios que deberían tomarse en el caso que el ejército egipcio proseguiría su marcha; pero nada ha traslucido sobre las decisiones que se han adoptado en esa asamblea.

Antes de separarse, el consejo se ha ocupado de la administracion interior del pais, especialmente de la capital.

(*Journal de Smirne*)

EGIPTO.

ALEJANDRIA, 16 *de Octubre.*

La Francia en fin ha diseñado su política. Ella ha trasmitido á todas las cortes un ultimatum por el cual declara que está decidido á sostener todas las pretensiones de Mehemet-Alí, si este no exige nada mas que la herencia del Egipto, de la Siria, y de Arabia, y el gobierno temporario de Candia y de Adana. Despues de está declaracion enérgica, ella participa á Mehemet-Alí sus intentos y lo incita á suplirle los medios de obrar en este sentido, haciendo algunas concesiones de poco bulto.

Lo que el Virey va á contestar, se ignora; pues S. A. llega ahora del Cairo; el Sr. Cochelet no lo verá sino esta noche á las $8\frac{1}{2}$; hay motivos para suponer que el Pacha, sin prometer precisamente de renunciar á Adana y á Candia, contestará de modo á satisfacer la Francia.

—El Coronel Cambell, Cónsul General de Inglaterra en Egipto es re-

vocado. Si esta noticia se confirma, anuncia una tendencia hostil por parte de la Inglaterra contra Mehemet-Alí.

(*Le Sud.*)

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, *Diciembre* 11.

Un incidente singular en los anales paralimentarios de la Confederacion ha venido á paralizar el espediente de los negocios públicos, impidiendo la trasmision del Mensage anual del Presidente de la República á la Legislatura nacional, en la época designada por la ley. Tal es la no instalacion del vigésimo sexto Congreso, por efecto de dificultades que se han tocado en la organizacion de la Cámara de Representantes. Esta corporacion se halla en sesiones preparatorias desde el 1.°, pero no ha podido proceder á la eleccion de sus funcionarios particulares, á causa de las discusiones que han suscitado las pretensiones rivales de los individuos que componian las dos listas de candidatos para Representantes del Estado de Nueva Jersey, unos y otros de los cuales hacen valer el derecho de ser admitidos como legalmente electos. En el momento en que se iba á hacer la eleccion de Presidente de la Cámara, paso preliminar indispensable para la solemne instalacion de esta, se promovió la cuestion de cuáles de los pretendientes debian votar. Algunos diputados sostuvieron que correspondia este derecho á los individuos que traian el certificado de la mesa escrutadora, pudiéndose despues decidir de la legalidad de su eleccion, cuyo temperamento, decian, debia adoptarse para que no quedase sin voz en el nombramiento que se iba á practicar el Estado de Nueva Jersey. Pero á esto se opusieron otros, alegando que siendo disputada la legitimidad de su mision no debian tener voto hasta que fuese definitivamente resuelto el problema. Estos debates duraron por cuatro dias, sin que los presidiese mas que el Secretario, quien habiéndose negado á poner á votacion las mociones que se hacian por creerse sin facultad para ello, se convino por fin en la necesidad de elegir un Presidente *ad hoc*, cuyo nombramiento recayó el quinto dia en el ex-Presidente de la República D. Juan Q. Adams. Interpelado este señor sobre el punto en discusion, manifestó la opinion de que los pretendientes provistos del certificado debian tener el derecho de votar á fin de que se constituyese la Cámara; pero no conformándose todos los Señores Representantes con este dictámen, prosigió y continúa el debate de un modo mas formal. Los pretendientes rivales asisten á las discusiones, y reclaman unos y otros el derecho de la palabra. Probablemente tardará algunos dias mas en dirimirse esta espinosa cuestion, que agita vivamente á los espíritus.

La cuestion presidencial ha venido á simplificarse mucho con el retiro de tres pretendientes de la liza. Este resultado es debido á la decision de la convencion de delegados reunida en Harrisburg, la cual por una gran mayoría ha resuelto recomendar á los pueblos de la República la candidatura del General Harrison para Presidente de los Estados Unidos y del Sr. Tyler para Vice-Presidente. Dóciles á esta determinacion las varias fracciones de los *Whigs*, partidarias ya de Clay, de Webster, ó de Scott, se han comprometido á sostener á aquel candidato, que en la próxima eleccion de Presidente de la República será el único contendor del Sr. Van Buren.

(*Diarios de los E. U.*)

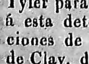

INTRODUCION GANADO.

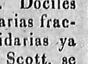

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Sud.

Dia 22.

De Ranchos ha conducido D. Damacio Toledo 157 cabezas, compradas por D. Antonio Castro, á D. Pedro Gonzalez. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Valentin Gonzalez 163 cabezas, compradas por D. Martin Santa Coloma, á D. Juan Acencio Ullua. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Justo Rodriguez 133 cabezas, compradas por D. José María Dantas, á D. Leonardo D. Gandara. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Julian Cruz 66 cabezas, compradas por D. José Carrasco —30 á D. Vicente Medina, 36 á D. Manuel Montañer. Para abasto.

Del Fuerte Azul ha conducido D. Juan Lopez 44 cabezas, compradas por el introductor, del mismo. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Pedro Antonio Maidana 205 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno, á D. Simon Pereira. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Narciso Sarate 149 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion, á D. Leonardo Piedrabuena. Para abasto.

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 24.	DE Ps.	rs.	A Ps.	
Onzas de rostro	291			
——Pátrias	290			
Pesos fuertes	18			
——Pátrios	18			
——Patacones	18			
Macuquino la de cordon	17	2		
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	58			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra. $3\frac{1}{4}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 21.
3.ª publicacion.

D. Cesario Pondal,	Rio Janeiro
Gregoria Rosa,	idem
Nicoleta Carcaña, 2 hijos,	idem
Mercedes Larrica,	idem
Dolores Rubio de Speares,	idem
Cipriano Celada,	idem
Ana Maria Krema,	idem
Jayme Harris,	idem
Margarita Corbet,	idem
Guillermo Ryan,	idem
Ramona Salayeta de Anavitarte,	idem
Justina Laguna	idem
Francisco Muñiz	idem
Carolina Ros	idem
Basilia Jimenez	idem
Juan Borda	Córdova
Fermin Heredia	idem
Anastacio Carranza (peon)	idem
Rafael Pizarro idem	idem
Juan Aguirre idem	idem
José Reinoso idem	idem
Gerónimo Arighini 4 peones	idem
Pedro Matoso	Inglaterra

DIA 22.
2.ª publicacion.

D. José Maria Uriarte,	Inglaterra
Pablo Santo Domingo,	Rio Janeiro
Jorge Aleman,	idem
Rosario Aleman	idem
Antonio King	idem
Vicente Daso	idem
Angela Arauda 1 hijo 1 criado	idem
Juan Wells	idem
Hugo White	idem
Costaut Langlois	idem
Carlos Ristorini,	idem
Cándida Zapata,	Montevideo
Miguel Miseretti,	Córdoba

DIA 24.
1.ª publicacion.

Da. María Fernandez de Echenique,	Montevideo
Fortunata Vissiyac,	idem
Catalina Galiano, 1 hija y una sobrina,	idem
Antonio Fsquer	Paraná
Manuel Villarreal con tropa de corretas despachada por D. José M. Agote.	Santa-Fé.
Carmen Mañosa,	id.
José Bravo,	id.
Manuel Peña,	Santos
Juan Byers,	Salta

MARITIMA.

Febrero 24.

☞ No ha ocurrido novedad en el puerto.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.

Corbeta *Camila.*
Barca *Perla.*

INGLESES

Fragata *Acteon.*
Paquete *Spider.*

BRASILEROS.

Goleta *Liebre.*

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio de Janeiro y con la Balija para Falmouth—El paquete de S. M. B. Spider, el 25 del corriente á las 12.

AVISOS NUEVOS.

200 *pesos de Gratificacion.*

EL Sábado por la tarde se perdieron 500 pesos en un solo billete, desde el Diezmo hasta la calle de Méjico. Se suplica á quien los haya encontrado los entregue en la calle de Salta núm. 20. f24 3p

¡Viva la Federacion!

20,000 PESOS.

SE dan á réditos sobre una casa que diste lo mas 5 cuadras de la Plaza de la Victoria, con preferencia en los barrios de la Merced ó Catalinas, á un interes moderado, cuya casa tomará en arrendamiento si es posible el prestamista, por tiempo de un año ó mas: para tratar en esta imprenta darán razon. f24—8p

Don José Almirall, D. Bernardo y D. Nicolas Almirall, D. José Lopez, D. Marcos Noguera, y el Dr. D. Juan Fontana, esposo, hijos é hijas politicos de la finada Da. Isabel Figueredo de Almirall, (Q. E. P. D.) suplican á todos sus amigos á quienes por olvido del repartidor no se les hubiese pasado esquela se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que se ha de celebrar en la parroquia de N. S. de la Piedad, el Martes 25 del corriente á las 8 de la mañana, obsequio á que quedarán agradecidos. f24 1p

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL DE *Mugeres.*

EL Sr. D. J. M. E., dió para el sosten del Hospital doscientos pesos moneda corriente.......... $200

Juan Carlos Rosados.

Conchavado.

SE necesita uno; presentando buenas recomendaciones, recibira un sueldo ventajoso. En la calle de Suipacha número 27 darán razon. f24 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante las compañías de milicia Segunda y Tercera, todos los individuos que las componen se presentarán á la Mayoria de dicho cuerpo el Sábado 29 del corriente para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará á los inasistentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1840.

Por comision—

Juan B. Giles.

Aviso interesante

Á LOS ESTANCIEROS,

Que tengan mulas desde un año á cuatro y quieren venderlas pueden verse con D. Blas Achaval que las comprará; vive en la calle de la Victoria núm. 102. f24—12p

A los Oficiales Boteros y Zapateros de obra de Señora.

En la botería y tienda de zapatos calle del Perú núm. 66 se necesitan varios operarios boteros, y otros para zapatos de señora, que sean buenos. f24—3p

☞ *ROBO.*

EL Domingo 23 se robaron de la casa calle de Suipacha núm. 148, un redondel ó alfombra de orillos y tiras de paños de colores trenzadas. El que dé noticia ó la entregue en dicha casa se gratificará y no se lo hará la menor pregunta de adonde la hubo. f24 3p

¡Por Mayor ó. Menor!

ANTEOJOS celestes y verdes para ojos enfermos. Lapiceros de bronce con pluma de acero á 6 reales. Plumas de acero en cartones á 2 pesos carton. Cabos para id. á 2 reales. Arenilla color dorado, naranjo, violeta, negro y punzó á 2 pesos la libra. Tijeras finas á 6 pesos y á mas precio. Tablas de multiplicar pitagóricas á 1 real. Tablas comunes de multiplicar á 1½ reales. Mechas fosfóricas de cera en cajitas á 12 reales cajita. Pinsas de acero para sacar espinas á 12 reales. Dedales de plata para sastres á 5 pesos. Vistas de la playa de Buenos Aires á 5 pesos. Obleas de colores á 15 pesos libra. Sellos para sellar cartas á 3 y á 4 ps. Cordones para reloges á peso; idem de sêda á 5 pesos; idem de alambre de plata á 5 pesos. Lacre punzó á peso el palito. Bolas de jabon de olor á 2 pesos.

Libreria número 30 calle de la Catedral. f24 3n

Aviso que interesa.

EL Sábado 22 del corriente, se ha desaparecido de encima de un escaparate un relox antiguo grande con sobre caja amarilla, con una cinta usada que sostenia la llave y el relox. La pérdida ha sido en la casa Calle de la Universidad frente al puente y la que está entre un hueco y las de D. Cárlos Barata, pues este fué el primer dueño de ellas. El que dé razon de él, ó su paradero, ó que lo vayan á vender, lo detenga en su poder, dando aviso en esta imprenta, se le gratificará bien.

Mogrovejo.

f24—3p

Aviso importante

A los Sres. Pasageros para el Paquete Ingles.

Los Sres. Pasageros que hayan de embarcarse en el Paquete Ingles, el dia de la marcha ó salida se hallará fondeada la Ballenera nombrada *RAYO ARGENTINO*, frente á la Capitania del Puerto, destinada á conducir á todos los Señores Pasageros que gusten pasar á bordo de dicho Paquete. Esta hermosa embarcacion es muy segura, muy grande y de primera marcha; es nueva recien construida, y dedicada esclusivamente al indicado objeto.

El Capitan de esta Ballenera se propone hacer dos viajes al Paquete Ingles el dia de su marcha: el primer viaje saldrá á las nueve de la mañana, y se señalan veinte pesos por cada individuo llegando á esta hora. El segundo viaje, que será luego que regrese, serán treinta pesos por cada individuo. Los Sres. Pasageros ó familias que gusten hallarán al capitan en la Alameda en el almacen número 27 del señor Udaondo, y en ausencia del capitan encontrarán quien los dirija f22 3p

William Rose deceased. NOTICE.

All those persons indebted, to the late Mr. Rose, are requested to pay the same within fourteen days of the date hereof.

Those persons, who can justify claims, against the aforesaid Mr. Rose, are requested to present the same, within the above mentioned date to Alfred Slade, *Esq at the office of the North American Consulate. Buenos Aires, Februaey 22.th 1840.* f22 2p

¡Por Mayor ó Menor!

LAPICES de cédro á 12 reales docena. Idem de carpintero á 4 reales cada uno. Un portofolio en 4.° mayor 8 pesos. Plicas ó cuchillos de hueso para cortar papel, á 12 reales. Idem de márfil lisos á 4 pesos, y á mas precio. Lápices para pizarra largos á 4 pesos el ciento; idem cortos á 2 pesos el ciento. Lapiceros comunes para plumas de acero á 4 reales. Lapiceros puntiagudos ordinarios á 2 pesos. Lapiceros de plata para plumas con un depósito para tinta á 20 pesos. Plumas para oficinas á 12 pesos el ciento. Plumas para escuelas á 4 pesos el ciento. Plumas de corbo á 8 pesos el ciento. Plumas cortadas á 3 pesos el atado de 25. Alambre para armar cintas colores blanco, negro, paja y rosado, á tres reales la vara. Reglas redondas. Idem paralelos. Pizarras de carton á 12 6 y 3 reales cada una. Despaviladeras de platina con sus platos correspondientes, á 25 pesos Asentadores de Emerson elásticos á 6 pesos. Asentadores para suplir pliedras á 5 pesos.—Libreria número 30 Calle de la Catedral. f20—3n

REMATES.

PORTOMAS GOWLAND y C.a

En la tienda y merceria calle del Buen Orden num. 94 plaza de Monserrat.

El Martes 25 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicha tienda que consiste de lo siguiente—

Chalecos de paño y de cotonia,
Camisas surtidas, ceñidores,
Peines batidores, peinetitas para rulos,
Cinta punzó, tiradores de gamuza,
Pañuelos de seda,
Ponchos blancos y de colores,
Idem de lana, sombreros de pelo,
Bramantes finos y ordinarios,
Pañuelos de algodon para manos,
Piel para pantalones,
Gorros catalanes ó ingleses,
Recados, encages,
Carabanas de diferentes colores,
Espejos de cajon y de estuche,
Estuches de nabajas,
Botones para tirador, guitarras,
Argollas amarilias para riendas,
Estribos, candados, cuerdas,
Bordonas, agujas, testeras,
Armazon, mostrador, vidrieras, escalera, vara, cielo raso &c. &c. &c.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Calle de las Piedras núm. 179.

De muebles.

El Jueves 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemete los siguientes muebles por ausentarse la familia de dicha casa.

Sala—

Una docena sillas de esterilla,
Media idem id. de caoba,
Dos mesas de arrimo de madera,
Un par de espejos, una mesa redonda,
Un par de floreros,
Un par candeleros de platina de tres luces,
Dos idem idem de una luz, un llavero fino,
Una estera de 6 á 7 varas de largo y 5¼ de ancho,
Una capa de señora, una idem de hombre,
Un relox de oro de bolsillo,

Aposento—

Una cuja con colchon y almohadas,
Una cómoda con tocador,
Media docena sillas de esterilla,
Un lavatorio completo, una mesita para leer,
Una mesa para té, una alfombra para iglesia,

Costurero—

Un cómoda fina, una docena sillas de madera,
Una mesa de arrimo,
Un mate con bombilla de plata,
Un par candeleros de dos luces,
Un lavatorio completo, un juego de aljedréz,
Tres relojes de plata de bolsillo,
Una mesa para té, varios libros en frances,
Un violin fino, alguna ropa de paño,

Comedor—

Una mesa como para 12 cubiertos,
Un sofá norte americano,
Una docena sillas idem, un lavatorio completo,
Un par mesas de arrimo,
Una montura de caballo para hombre,
Una Calentadera de cobre,
Alguna loza, una tina de baños, dos mates con bombillas de platina, mesas para planchar, bancos y útiles de cocina.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL infrascripto Secretario de la Academia de Jurisprudencia teórico práctica en esta Ciudad, anuncia de órden del Sr. Camarista Director de la misma, Doctor D. Antonio de Ezquerrenea, que el Viernes 6 del inmediato Marzo, se abrirá sin falta alguna con asistencia de la Junta de empleados y pasantes Juristas matriculados, el curso teórico práctico correspondiente al presente año de 1840; presidiendo S. S. la primera sesion, para poner en posesion de sus respectivos destinos á los empleados de la Junta Directora publicada en la Gaceta, y acordar con ella las egercicios de instruccion jurídica teórico práctica para todo el citado año, en cuanto concierna á la policia interior del establecimiento científico.

Febrero 21 de 1840.

Doctor, CLAUDIO MARTINEZ,
Pasante Jurista *Secretario*.

f22—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO.

SE desea comprar un caballo manso que sea de buena presencia, como para Señora. La persona que lo tenga y quiera venderlo ocurra á la Quinta de Maquinley en la Barraca de Maza.

f23—3s

¡Ojo al Aviso!

EL Viernes á las 9 de la noche desapareció de la puerta de la panaderia de la Recova un caballo rosillo colorado con marca; lleva una silla vieja y mandil de lanilla á cuadros y freno con cabezada de zuela nueva con ociquera y riendas trenzadas. El que dé noticia será gratificado ocurriendo á la calle de las Piedras núm. 306.

f22 3p

Casa en alquiler.

SE alquila la Casa del finado Sr. Butiler, tiene 18 piezas espaciosas para familia, y hermosos almacenes para cueros ú otros efectos; á mas un gran corralon para barraca. Ocurran á la misma casa, ó al corredor Santillan quien dará razon.

f22—3p

AVISO.

EN la calle de la Victoria número 125 hay de venta 6 tirantes de cinco varas. El que se interese puede ocurrir á dicha casa que encontrará con quien tratar.

En la misma casa se necesita una chacra para arrendar que no diste mucho de la ciudad, al Norte, ó una ó dos piezas se podran tomar, permitiendo poner un tambo de vacas.

f22—3p

AVISO.

Se desea comprar ó conchavar una criada de buen servicio y cualidades, y tambien se compra la accion de un liberto, previniéndose tenga buenas recomendaciones, y de no escasen ocurrir Calle de la Catedral núm. 103. En la misma casa se necesitan unas tablas de cedro. El que las tenga puede ocurrir á dicha casa.

f22—3p

Conchavadas para mucamas.

SE necesitan una ó dos con buenas recomendaciones en en los altos de Huergo, calle del Perú núm. 95, frente á la botica que fué de Gallardo.

f22 3p

AVISO.

SE necesitan 9,000 pesos sobre finca libre de todo gravámen. Ocúrrase al corredor de número José Maria Somosa, calle del Perú número 23.

f22—

Se necesita

UNA ventana de reja completa, de un tamaño regular. Quien la tenga puede ocurrir calle de la Victoria número 39.

f21- 3p

Se venden

Nueve cuarterolas y una media pipa, arqueadas de fierro nuevas. En la Alameda No. 22 darán razon. Igualmente se venden 600 ó 700 ovejas, en el partido de Quilmes.

f21—3p

Mas barato

EN la calle de la Catedral número 132, se vende polva de ladrillo, cal de superior calidad, ladrillo de piso y de pared, dos ventanas con marco y todo herraje, 4 tirantes de urundei, una silla de montar al caballo.

Tambien se vende ó se cambia una Quinta por una casa en la ciudad, cita del Parque diez cuadras para el campo, con seis piezas de azotea, lugar, pozo de valde y un buen palomar, una rueda de hacer polvo de ladrillo, y una casa esquina de altos con seis piezas, y mas tres cuartos de alquiler, pozo de valde y corral cercado de pared, con 80 varas de frente, con diez higueras frutales, dos naranjos dulces y otras plantas en 4,500 pesos. Se necesita una persona para el despacho de cal.

f21—6p

Baratillo.

RAPE frances superior recien recibido, al ínfimo precio de 2 pesos la onza. Se encuentra en la Merceria de la esquina del Colegio, y la libra á 25 pesos.

f21—3p

Casa en 5,000 pesos.

En la Calle de San Juan, cuadra y media de atras de la Residencia para el Rio sobre la derecha; tiene tres piezas de material con techo de paja, cocina y pozo de valde: tiene tambien cuatro naranjos y un limon, dos pies de parra, dos perales y muchas plantas de flores. El que se interese en su compra puede ocurrir á la Calle de Federacion No. 181 donde encontrará con quien tratar.

f21—3p

Se desea alquilar.

EN una Quinta ó chacra en las inmediaciones de la ciudad una ó dos habitaciones. El que las tuviera podria dejar *en esta oficina* el No. de su casa para *ir á tratar*.

f20—3p

PISTOLAS.

HAY de venta en la calle del Restaurador Rosas número 124.

f20—8p

¡VIVA LA FEDERACION!

CARNAVAL.

Aviso Oficial de la Policía.

APROXIMANDOSE los dias conocidos con el nombre de *El Carnaval*, el infrascripto, Gefe de Policía, recuerda á los habitantes de esta ciudad el superior decreto de 8 de Julio de 1836, que se inserta á continuacion para su mas exacto cumplimiento, y para que ninguna persona pueda alegar ignorancia en la parte que le corresponda.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1840.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 20 de la Independ.
y 8 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta—

Articulo 1.°—El juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de Ceniza, principiando en cada dia á las dos de la tarde, cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otros tres cañonazos.

2.—En las casas en que se juegue desde las azoteas, ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante las horas de diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3.—El juego que se haga desde las azoteas, ventanas, ó puertas de calle, solo podrá ser con agua sin ninguna mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4.—Los que jueguen por las calles, á caballo, ó á pié, ó en rodado, solo podrán usar de los expresados huevos comunes de olor. Los mismos, como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas ó puertas, para usar de cohetes y buscapiés deberan sacar permiso por escrito del Gefe de Policía, bajo su firma.

5.—Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni forzar alguna de sus puertas, ó ventanas, ni pasar de umbrales para adentro, ni á pié, ni á caballo, en continuacion del juego.

6.—Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7.—Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el presentarse en trage de farsante, pantomimo, y entremés, con el trage ó insignias de eclesiástico, magistrado, militar, empleado público, ó persona anciana.

8.—Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche de la oracion para adelante, se sacará, préviamente el correspondiente permiso del Gefe de Policía, por escrito bajo su firma.

9.—El que infringiese cualquiera de los artículos de este decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiese causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Agustin Garrigós.

Es copia del original—BERNARDO VICTORICA.

Se necesitan,

UNA sala grande, ó dos habitaciones medianas independientes en una casa de familia sin amoblar, para viviendas de un hombre soltero, y que no disten mas de tres ó cuatro cuadras de la plaza. Dejando el número de la casa y calle en esta imprenta, pasará el interesado á verlos.

f20—3p

Piedra de destilar.

HAY una de venta con su correspondiente cajon y tinaja, calle de la Reconquista al lado del núm. 221. Tambien hay de venta en la misma casa, sogas para pozo de diferentes clases.

f 20—4p

Ama de Leche.

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones. Ocurra á la Calle de Representantes No. 131.

f20—3p

¡Viva la Federacion!

AVISO OFICIAL.

EL Excmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria ha acordado que los Sres. Jueces suplentes sorteados el año anterior para aquellos recursos que no pudieron entonces resolverse, continuen integrando el Tribunal que ha de resolverlos, sin que sea para ello obstáculo el que esten hábiles en los respectivos casos los Señores Vocales natos nuevamente nombrados; y habiendo el Supremo Gobierno aprobado este acuerdo, de órden del Sr. Presidente del mismo Excmo. Tribunal se hace saber al público—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1840.

Rufino de Basavilbaso,
Escribano Público auxiliar del de Gobierno.

AVISO

A los Compradores de Trigo.

SE venden como mil bolsas propias para el trigo. Ocúrrase á la Barraca del Diezmo, calle de la Victoria dos cuadras antes de llegar á la Plaza de Lorea sobre la derecha.

f 19—3p

Aviso.

Se vende una casa en la calle de Potosi número 224, con 11 varas de frente y 70 de fondo, con seis piezas y demas oficinas; tiene esquisitos árboles frutales, higos de cuatro clases y naranjos. En la casa del lado tienen las llaves y para tratar ocurrirán á la calle del Parque número 264.

f 19—3p

Estaconesó postes de durazno.

SE necesitan mil. El que quiera venderlos ocurra calle de la Piedad número 141. En la misma casa se necesitan mil obejas de las capaunes.

f19—1p

Aceite de Almendras y de Castor embotellado.

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107.

f19—

AVISO.

SE necesita un hombre para Capataz en una Quinta, que á mas de tener los conocimientos necesarios de agricultura, debe tener quien acredite su conducta. En la Calle de Balcarce No. 177 encontrarán con quien tratar.

f19—3p

AVISO.

EN la calle del Perú número 24 se desea comprar un par de guarniciones para un carro.

f19—1p

Se compra

UNA criada juiciosa, y se le hará un buen partido. Tambien se conchava alguna que tenga esta calidad, se le tratará bien y se le pagará un buen conchavo. Calle del Restaurador número 117.

f19—3p

Se ha perdido

LA cantidad de 2,236 pesos moneda corriente en billetes grandes. Se suplica al que los haya hallado que tenga á bien entregarlos en la Calle de Maipú No. 118, que se le dará la gratificacion de 500 pesos.

FORTUNATO ROMAN.

f18—3p

Quintero,

UNO inteligente en todo lo que concierne á quinta; es casado y tiene una corta familia. Podrá dar buenos informes de sus aptitudes y conducta. Tambien tomarian una quinta á medias. Para uno ú otro se puede dejar una esquela en esta imprenta.

Se desean

3,000 PESOS por el término de seis meses sobre una casa libre de todo censo. Ocúrrase á la calle de la Federacion num. 243, que darán razon.

f18 3p

Baratillo de maiz.

EN la Calle de Belgrano No. 230, á 20 reales la cuartilla, y por mayor se dará mas barato.

f18—3p

AVISO.

SE necesita una Señora para cuidar unos niños, que tenga buenas recomendaciones. En la misma casa se vende una criada sana y sin vicios, Calle de la Piedad No. 235.

f18—3p

AVISO.

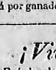

SE vende la famosa casa barraca calle de las Piedras núm. 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquiar cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella darán razon.

f18—3p

¡Viva la Federacion!

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, que por enfermedad del originario el Sr. Dr. D. Bernardo Pereda, é impedimento del otro Sr. Juez de lo civil Dr. D. Cayetano Campana, está conociendo en el pleito que sigue Da. Juana Haedo de Gniguez Peña contra Don Manuel Mendez sobre redhibitoria de una esclava llamada Maria, la que fue vendida á dicho Mendez por Da. Juana Islas; se hace saber á esta, que está ordenado en decreto de 16 de Setiembre de 1839 sea citada á la concurrencia del mencionado juicio; y como no se sepa su casa por no haber habido quien la indique ni ella se persone en la Oficina, se le llama por el presente aviso á fin de que lo verifique en mi oficio dentro de ocho dias desde el de esta fecha á ser notificada del citado Decreto y de los que se dictaren en lo sucesivo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1840.

f18 3p — *MOGROVEJO.*

Corbatines,

DE seda y de corda para verano á 6 pesos; medias medias, chinelas, guantes, sombreros de paja y zapatos abotinados ingleses se hallarán en el almacen calle de Cangallo número 35 en la cera del Teatro.

f18 3p

Aviso Interesante.

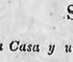

SE vende una calesa de cuatro ruedas con guarniciones para un caballo. El que se interese por ella ocurra á la calle de Cuyo frente al número 68 encontrarán con quien tratar.

f18 3p

SE VENDE

Una Casa y un Establecimiento de Horno de Ladrillo.

LA casa calle de Méjico número 334, con cuatro piezas habitables y con la cocina cinco, edificada en terreno de trece varas de frente y 70 de fondo.

El horno situado en la calle del Comercio cuartel núm. 36, con frente al Norte de seis cuartos de tierra, y de fondo una cuadra; edificado el horno con 15,000 adobes, un galpon de 20 varas de largo y techo de paja, y paredes de material, con su cancha correspondiente, un pisadero muy bien acondicionado, cinco habitaciones con techo de paja y paredes de material como para vivir, un pozo de valde. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Balcarce número 124.

f 18 5p

Conchavadas.

SE necesitan dos sin familia para la cocina y la plancha, en la calle de la Universidad número 111, casa alta en la Plaza Chica.

f 17 3p

Gratificacion.

LA semana pasada, se fugó de la calle de la Reconquista un negrito como de ocho años, llamado Juan Eseisa; se fué con chiripacito de lienzo y en mangas de camisa; es delgadito y renegrido. El que lo presente en la calle de la Reconquista número 409 recibirá la indicada gratificacion.

f 18 3p

Se vende

UN carrito propio para pasear sea en la ciudad ó bien en el campo. Igualmente se venden dos carros nuevos y una carreta de bueyes con yuntas enteras; la dicha carreta es de buen uso. Se vende igualmente una partida de camas por mayor y menor; mas dos carretillas chicas para caballo. Calle de la Reconquista No. 243, encontrarán con quien tratar.

f13—8p

☞ *Ojo al aviso.*

SE ha perdido un tenedor de plata con las iniciales enlazadas L. G.: el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en esta imprenta donde le darán una buena gratificacion. Se suplica igualmente á los Sres. plateros y joyeros se sirvan detenerlo, caso de que se lo presentasen á la venta, dignándose mandar avisar en esta ya citada imprenta.

f 13—8p

Gran Baratillo de Sanguijuelas

RECIEN llegadas de Europa, y se venden por mayor y menor á un peso, en la calle de las Piedras núm. 16.

f12 20p

Aviso el mas importante,

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual, se ofrecen a los padecimientos humanos la mas pronta y cierta salud, por medio de una tisana muy suave de tomar tres veces al dia, por la cual, sujetándose al método que se ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, sea cual fuese su origen de úlceras fistolas, llagas en la garganta, por las cuales padecen los que la sufren los mayores desconsuelos. Sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona tocada en el primer grado de tisis, acercándose para instruir el tiempo que se adolece sin la menor duda de conseguir la mas perfecta salud. Calle de Maipú num. 76.

f12 12p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su tienda de cordoneria en la calle del Perú al lado del número 70, en cuyo ramo promete espedirse en general ya sea en oro, seda ó lana y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras y coleras federales de mucho gusto. Tambien se encuentra un surtido de entorchados de mucho gusto para los vestidos de montar á caballo; sus precios serán acomodados y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras.

En la misma tienda se acaba de recibir pomada negra para cubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerlos y rizarlos.

f11 10p — *Juan Palmés.*

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞ Precio—DOS PESOS.

Septenario de Dolores.

Novena de San José.

DEVOCIONARIO PARA EL 19 DE MARZO Y PARA EL 19 DE CADA MES.

☞ *Se hallan en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm.* 37.

☞ *D. Moris Lehman,*

MAESTRO sastre que tenia su establecimiento en la calle de Representantes núm. 53, avisa á sus marchantes que ha trasladado su dicho establecimiento á la calle de la Victoria núm. 15, á media cuadra de la Plaza para afuera donde espera sus órdenes.

f8—30s

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 6, casa de D. Cárlos Gorsso, se acaba de recibir pomada negra para encubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerles y rizarlos. Hay tambien polvos para teñir el pelo. Hay un surtido de cepillos de cabeza, y se sigue siempre vendiendo la agua para hacer crecer el pelo y quitar la caspa.

f 7—20s

¡Ojo al aviso interesante!

EN la calle de la Federacion Núm. 54, hay un surtido de paño, merino, propio para levitas y pantalones, de la mejor calidad que ha venido; como igualmente hay merino negro frances para lutos, y pañuelos de seda negros para corbatas, ó para el cuello de Señoras: todo á precios acomodados.

e23—30p

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.